

Rawson, 06 de Noviembre de 2.013.

Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.

S - - - - - / - - - - - **D**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo N° 33.136/13 - ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL caratulado "R/Antecedentes Licitación Pública N° 18 - A. V. P. - 2013 - ejecución de obras de arte ruta interbalnearia tramo Puerto Madryn Cerro avanzada (Expte. N° 02315 - C - 13)"**, a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 316 (fol. del T. C. P.); en tal inteligencia entiendo menester realizar las siguientes apreciaciones:

A) En efecto, tal cual se colige de las actuaciones referenciadas, la Dirección de Vialidad Provincial implementó el Licitatorio de marras a los fines de ejecutar la obra especificada en la carátula de las actuaciones de marras.

A dicho llamado se presenta un (1) postulante (VILLEGAS CONSTRUCCIONES S. R. L.), habiendo la Comisión Permanente de Adjudicaciones del Organismo Licitante analizado la oferta presentada (ver Dictamen Técnico de fs. 311 a 312 inclusive sin el respectivo sello foliador de la A. V. P.) y sugerido ADJUDICAR el licitatorio en trámite a la única firma presentada, opinión que -entre otros extremos señalados- luego es compartida por el Asesor Legal del Organismo Licitante (Dictamen N° 6059-AL-13), proyectándose finalmente la Resolución de Adjudicación que se entiende pertinente.

B) No teniendo observaciones que formular respecto del trámite implementado, debiéndose oportunamente dar cumplimiento con lo requerido por el Asesor Legal de la A. V. P. según constancias de fs. 313 sin el respectivo sello foliador de la A. V. P..

Es todo cuanto entiendo adecuado opinar, sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

DICTAMEN N° 71/13

Dr. Jorge Daniel VAZQUEZ

Asesor Legal

Tribunal de Cuentas

